

## IN MEMORIAM

---

### Dr. D. Luis Martínez-Calcerrada\*

Dres. D. Jorge Rodríguez-Zapata Pérez<sup>1</sup>, D. Jose Antonio Tomás Ortiz de la Torre<sup>2</sup> y D. Antonio Martínez-Calcerrada Gómez<sup>3</sup>.



Académico de Número de la Sección de Derecho, medalla número 53.

En su toma de posesión, celebrada el día 05-06-1991, pronunció el discurso de ingreso: *La selección del sexo en su problemática jurídica*.

<https://www.radoctores.es/academico.php?item=53>

---

\* Palabras pronunciadas por los Dres. D. Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, D. Jose Antonio Tomás Ortiz de la Torre y D. Antonio Martínez-Calcerrada Gómez, en la sesión académica de la RADE en memoria del Dr. D. Luis Martínez-Calcerrada Gómez celebrada el 19-05-2022

<sup>1</sup> Académico de Número y Presidente de la Sección de Derecho de la Real Academia de Doctores de España.

<sup>2</sup> Académico de Número de la Sección de Derecho de la Real Academia de Doctores de España

<sup>3</sup> Abogado del Estado

## DR. D. LUIS MARTÍNEZ-CALCERRADA

Dr. D. Jorge Rodríguez-Zapata Pérez

---

Nos reúne hoy a todos un sentimiento de amistad.

La amistad entendida en el sentido auténtico, que le da Cicerón en su diálogo «De amicitia», se fundamenta en la virtud del amigo; en una consistencia de su conducta y de su carácter que nos une a las personas a las que apreciamos.

Cicerón escribe, en el año 44 antes de Cristo, después de la muerte de Julio César y antes del conflicto con Marco Antonio que le llevaría a la muerte, que la amistad así entendida trasciende la vida terrenal y las cosas humanas, siempre frágiles y caducas.

Los que consideran que la virtud es el bien supremo tienen razón, y sin la virtud –dice Cicerón– no puede existir una verdadera amistad y, exceptuada aquella nada hay más necesario en las relaciones humanas. El amigo se contempla a sí mismo en el rostro del amigo y por eso la amistad hace que los ausentes estén presentes, que los pobres sean ricos, los débiles fuertes y los muertos se hagan presentes en los vivos. Por eso, quitar la amistad de la vida es como quitar el sol del mundo

Mi intervención ensalzará la virtud de Luis Martínez Calcerrada, profesor y luego amigo.

Virtud es una cualidad general que significa el conjunto de aptitudes intelectuales y anímicas que se evidencian sobre todo en el terreno de la actividad pública pero que no pueden manifestarse en ésta si no están presentes también en la vida privada.

Las Academias, como esta Real Academia de Doctores de España en que hoy nos reunimos, son entidades perpetuas: La fragilidad del destino humano está atenuada de alguna forma por la vitalidad de grandes instituciones que no mueren jamás, como dijo Ernest Renan en el elogio fúnebre de un compañero académico de la *Académie française*.

Mi recuerdo al doctor don Luis Martínez Calcerrada recoge tres momentos y tres imágenes que he recibido de él en tres instituciones y en tres momentos de mi vida: En la Universidad de mi juventud, en el Tribunal Supremo de mi madurez y en mi experiencia actual en esta Real Academia.

Luis Martínez Calcerrada era un destacado catedrático de Derecho civil, y me enseñó Derecho civil en la carrera de Derecho. Fue profesor de Derecho civil en el CEU en los años 1968 a 1970, y lo tuve como profesor en cuarto y quinto curso de mi licenciatura en Derecho

hace ya más cincuenta años. Se acababa de inaugurar entonces la sede del CEU de Julián Romea –hoy 23–. Era una zona inhóspita, sin urbanizar y extrema en el Madrid de entonces. Don Luis tenía su clase a última hora de la tarde y pese a la hora y las circunstancias su aula siempre estaba llena de alumnos que le aguardábamos hasta la última hora, porque era un magnífico profesor.

Llegaba de su Juzgado, siempre vestido de negro –sus alumnos le conocíamos como «el juez»–, nos pedía disculpas por vestir así, y tenía una gran influencia sobre nosotros. Nos demostró, con casos de su experiencia cotidiana, la influencia práctica del Derecho civil –un Derecho, muy pegado a la persona humana, como escribía Federico de Castro– por encima de la frialdad teórica de un Código.

Luis Martínez Calcerrada enseñaba que el Derecho civil no era algo apartado de las demás ramas del Derecho, sino plenamente integrado en un ordenamiento complejo. Esa reflexión era importante para alumnos de veinte años en los últimos años de la carrera. Recuerdo, por ejemplo, que, como consecuencia, de la libertad religiosa proclamada por aquel entonces en los trabajos del Concilio Vaticano II demostraba su conexión con un derecho fundamental –representado entonces al menos en forma teórica en el Fuero de los Españoles vigente– y con la vida cotidiana, demostrándonos la necesidad de reformar las formas de contraer matrimonio en el Código civil. Nos exhortó a un trabajo colectivo sobre esta cuestión, que más tarde se publicó en una revista científica y que, ante nuestra admiración, llevó años después a una reforma de un Código civil que, para un estudiante de Derecho, parecía algo intocable

Como delegado de la clase disfruté de un trato más cercano con Luis. Me recibía en su casa, cercana al Eurobuilding, y siempre se interesó por mi futuro, animándome a preparar oposiciones –acababa de pasar él a la Magistratura de Trabajo– con una cercanía que me influyó en mi orientación profesional.

Por eso pensé dedicar mis esfuerzos profesionales al Derecho civil y, más tarde, hice una tesis doctoral sobre los tratados internacionales en el sistema de fuentes del Derecho. Aunque era Derecho constitucional puro en Italia, en la España de entonces era un tema de Derecho civil, con el ejemplo de la enseñanza en materia de fuentes de don Federico de Castro.

Volví a coincidir con Luis Martínez Calcerrada en la Universidad Autónoma de Madrid, cuando había consolidado ya su carrera universitaria, y en el Tribunal Supremo desde el año 1992 hasta 2003, donde Martínez Calcerrada había llegado a la cima de su carrera judicial, en la Sala Primera, como Magistrado del Tribunal Supremo.

En aquellos tiempos la Sala Primera, a la que él pertenecía, estaba totalmente separada de la Sala Tercera, que me acogía a mí, porque no existía Pleno de las Salas del Tribunal Supremo ni tampoco la actual Sala del artículo 61 de la Ley orgánica del Poder Judicial. Sin embargo, la labor de las distintas Salas trascendía –en una especie de control difuso de calidad– y las sentencias importantes se comentaban por todos. Voy a citar algunos ejemplos de sentencia de Luis que han sido muy notorios.

Es necesario recordar una sentencia de Luis Martínez Calcerrada del 13 de abril de 1999, en el Recurso de casación 2955/1994 (ECLI:ES:TS:1999:2450) sobre responsabilidad civil por acto médico, que fue paradigmática sobre el consentimiento informado de los pacientes, verbal y escrito, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento, estando incardinada tal actitud en la "*lex artis ad hoc*" del personal sanitario. Esa sentencia ha hecho doctrina en la jurisprudencia y en la legislación, en una materia en que Luis Martínez Calcerrada fue pionero, como es el Derecho médico. Cuenta con múltiples publicaciones suyas y una muy extensa en varios volúmenes. En el Consejo de Estado estuve años destinado en la Sección destinada a Sanidad y el «Derecho Médico» de Calcerrada era una de nuestras obras de referencia.

Recuerdo también la sentencia de 4 de abril de 2002 [(Recurso 3136/1996); (ECLI:ES: TS: 2002:2413299/2002)] sobre la diferencia entre la distribución y la cesión de títulos nobiliarios y sus requisitos. Los títulos nobiliarios son materia repartida entre las Salas Primera y Tercera del Tribunal Supremo y esa sentencia fue clarificadora, e influyó en la Sala Tercera.

Tema clásico de la jurisprudencia civil, que ha presentado numerosas aristas con la doctrina del Tribunal Constitucional, y enfrentamientos sonados entre ambos Tribunales, es el que Luis aborda en su sentencia de 12/07/2004 [(3521/2000); ECLI:ES:TS:2004:505)] sobre colisión entre los derechos fundamentales de libertad de información y expresión de un lado y el derecho fundamental al honor del otro. La doctrina de la sentencia de Martínez Calcerrada es impecable en la ponderación de derechos, caso por caso y teniendo en cuenta la posición prevalente, que no jerárquica o absoluta, que el artículo 18 de la Constitución Española ostenta sobre el derecho a la libertad de expresión y de información. Comparto su posición, como he expresado en alguna sentencia del Tribunal Constitucional.

Una sentencia que creo oportuno traer a colación es la de 13 de febrero de 2003 [(Recurso 1997/1997) (ECLI:ES: TS: 2003:948)] sobre la figura clásica en el Derecho civil del negocio simulado y el negocio fiduciario. El TS reconoció en aquella sentencia como donación la propiedad de una vivienda a favor de la que resultó ser durante varios años compañera sentimental del padre de los actores en el proceso, que reivindicaban un piso como legítima

de su padre. El Tribunal examinó la doctrina sobre el negocio simulado y la «fiducia cum amico» y concluyó que hubo negocio disimulado que en realidad encubría una donación. El negocio fiduciario es un problema espinoso y clásico de la teoría general del Derecho civil, sobre la que Federico de Castro escribió su última monografía. Esa sentencia de Luis Martínez Calcerrada le dio una respuesta que merece ser leída.

Finalmente coincidí poco con Luis Martínez Calcerrada en esta Real Academia de Doctores de España, en la que ingresé en sus últimos años de actividad. Recuerdo, sin embargo, con admiración una de las últimas intervenciones de Luis Martínez Calcerrada, en un magnífico coloquio sobre “la maternidad subrogada: aspectos médicos, bioéticos y jurídicos”, en el que participaron ilustres médicos como el doctor Antonio González González y el doctor don José Antonio Rodríguez Montes, así como el constitucionalista Federico Montalvo Jaaskeläinen. Las conclusiones de este coloquio, en un momento en el que las ideas sobre la maternidad subrogada no eran en absoluto claras, fueron una muestra más del acierto de la interdisciplinariedad de la que gozamos en esta Real Academia desde nuestra fundación en 1922, hace ya un siglo, por el insigne doctor, polígrafo y humanista don Ignacio Bauer Landauer.

La RADE es, en efecto, la única institución no política que, puede, por la cortesía de respeto que los miembros nos hemos impuesto en nuestra presencia en común respecto de las posiciones de los demás, de entablar discusiones que pueden llegar a conclusiones concretas que no son de partido ni demagógicas y que gozan una altura científica indiscutible. Buen modelo para que el Gobierno utilizara la academia como una institución consultiva.

En resumen, como he dicho, una Academia muestra a la vez la fecundidad del espíritu y la fragilidad de una comunidad humana. Los franceses pueden decir que el Instituto de Francia es un pilar de la sociedad; un testimonio para la eternidad y por ello sus miembros reciben, con admiración –o tal vez con sonrisas–, el título de inmortales. En España no aspiramos a tanto, pero tres facetas de nuestro querido académico doctor don Luis Martínez Calcerrada nos ofrecen un retrato en el que, parafraseando a Cicerón, todos deseáramos vernos reflejados. Es la imagen de un hombre virtuoso y ejemplar y de un jurista eminente.